

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en el art. 76 del C. G. P., se acepta la renuncia del poder conferido a la abogada **DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO** quien funge como apoderada de la parte demandante.

La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Para tal efecto, se aportó documental en la que se evidencia la notificación de Bancolombia S.A. respecto de la renuncia presentada.

NOTIFÍQUESE (2),



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LOR

11001-4003-002-2019-00781-00